

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES**

DECRETO ALCALDICIO N°

004546

LA CISTERNA,

07 NOV 2014

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

TENIENDO PRESENTE: El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, Las facultades que me confiere La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

VISTOS: 1.- Que según la Ordenanza 20 Párrafo V de las infracciones del comercio de ferias libres, su clasificación y sanciones el contribuyente **QUEZADA VARGAS VERONICA CHARLOT. RUT:** [REDACTED] cometió las siguientes infracciones al Art. 40, en los puntos a considerar.

Son Infracciones graves.

N°2 Faltar el titular, de palabra, el respeto a los funcionarios del Departamento de Inspección, Carabineros de Chile y público en general.

Sanciones menos graves.

N° 3 No respetar las medidas del puesto autorizado.

N° 5 No Cumplir con las líneas e instrucciones de instalación de los puestos de venta.

2- se adjunta informe de Inspección junto al Memorandum N° 293 con fecha 6 de Noviembre de 2014.

3- Que en virtud de lo expuesto debe caducarse a Patente de Feria Libre.

DECRETO:

CADUCASE, la Patente de Feria Libre, que a continuación se indica, en atención al punto número 1 de los vistos del presente decreto y ponese término al permiso Municipal.

NOMBRE : QUEZADA VARGAS VERONICA CHARLOT
R.U.T. [REDACTED]
DIRECCIÓN PARTICULAR : VICTORIA N° 7814
DIRECCION COMERCIAL : FERIAS LIBRES
GIRO : FRUTAS Y VERDURAS
ROL : 2-13020

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)